



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

*Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz*

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

*SEMARNAT-07-033-A Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Centros de Acopio.*

*Núm. de Bitácora: 30H203950515*

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

*1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*

*2) Secreto Industrial en su caso*

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

*La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.*

*RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable y/o información considerada como secreto industrial por el promovente.*

- V. Firma del titular del área.

*Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado*

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

*Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017*

**SEMARNAT**SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALESDELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos NaturalesOficio No. SGPARN.02.MIC.3537/15  
Xalapa, Ver., a 16 de julio del 2015*"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"*

|                                                                                                                                        |                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>IPEP 022, S.A. DE C.V.</b>                                                                                                          | Número de Registro Ambiental:<br><b>IVE3006500011</b> |
| Manzana 4, Zona número 1<br>Número exterior 4<br>Poblado Emiliano Zapata<br>96369 Ixhuatlán del Sureste, Ver.<br>Tel. (921) 2.12.23.08 | Número de Autorización<br><b>30-082-PS-II-05D-15</b>  |

En atención a la solicitud de autorización para el acopio de residuos peligrosos, registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con número de Bitácora: 30/H2-0395/05/15 de fecha 25 de mayo del 2015, presentada por el C. Ronald Toledo Dolores, en su carácter de representante legal de la empresa **IPEP 022, S.A. DE C.V.**, con domicilio de la instalación en Manzana 4, Zona número 1, Número exterior 4, Poblado Emiliano Zapata, código postal 96369, en el Municipio de Ixhuatlán del Sureste, Ver., v de notificación en:

INFORMACIÓN TESTADA. Fundamento legal: Art. 113  
Frac. I LFTAIP. En virtud de tratarse de información que  
contiene datos personales.

y R.F.C. IVE111116V76, le comunico

lo siguiente.

Con fundamento en los artículos 2° fracción I, XVII, XXVI y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5° fracciones XVII y XXXII, 50 fracciones I y III, 53 y 54 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3°, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, 49 fracción I, 50, 76, 77, 82, 83, 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 2°, 3°, 38 y 40 fracción IX inciso g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 26 de noviembre de 2012; se otorga a **IPEP 022, S.A. DE C.V.**

#### **Autorización como centro de acopio de residuos peligrosos**

Para los residuos peligrosos listados en la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005 vigente, que a continuación se describen

#### **Por Fuente No Específica:**

Lodos de tratamiento de las aguas residuales provenientes del lavado de metales para remover soluciones concentradas; Soluciones gastadas y residuos provenientes del cadmizado; Sales precipitadas de los baños de regeneración del níquel; Baños de anodización del aluminio; Soluciones gastadas y residuos provenientes del latonado; Lodos provenientes de las operaciones del desengrasado; Soluciones gastadas y residuos provenientes del cromado; Soluciones gastadas y residuos provenientes del cobrizado; Soluciones gastadas y residuos provenientes del plateado; Soluciones gastadas y residuos provenientes del estañado; Soluciones gastadas y residuos provenientes del niquelado;

**INFORMACIÓN TESTADA.**  
Fundamento legal:  
Art. 113 Frac. I LFTAIP.  
En virtud de tratarse de información que contiene datos personales.



04

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.3537/15  
Xalapa, Ver., a 16 de julio del 2015

*"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"*

Soluciones gastadas y residuos provenientes del zincado; Soluciones gastadas de cianuro de los tanques de limpieza con sales en operaciones de tratamiento en caliente de metales; Soluciones gastadas y residuos de los tanques de enfriamiento por aceites en las operaciones de tratamiento en caliente de metales; Soluciones gastadas y sedimentos de los baños de cianuro de las operaciones de galvanoplastia; Soluciones gastadas y residuos provenientes del tropicalizado; Soluciones gastadas y residuos provenientes de los baños de fosfatizado; Residuos conteniendo mercurio de los procesos electrolíticos; Residuos de catalizadores agotados; Beneficio de metales; Aceites residuales de las operaciones de maquila, formación y termo formación plástica de componentes electrónicos; Lodos del tratamiento de aguas residuales de las operaciones de maquila, química/electro- química y revestimiento de componentes electrónicos; Residuos de pintura de operaciones de revestimiento de componentes electrónicos; Envases y tambos vacíos usados en el manejo de materiales y residuos peligrosos; Todos los residuos provenientes de los procesos de manufactura cuya materia prima sea el asbesto y la fibra se encuentre en forma libre, polvo o fácilmente desmenuzable con la presión de la mano; Lodos de desechos del tratamiento biológico de aguas residuales que contenga cualquier sustancia toxica al ambiente en concentraciones mayores a los límites señalados en la Tabla 2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005 vigente; Todas las bolsas que hayan tenido contacto con la fibra de asbesto, así como los materiales filtrantes provenientes de los equipos de control como son: los filtros, mangas, respiradores personales y otros; que no hayan recibido un tratamiento para atrapar la fibra en un aglutinante natural o artificial; Residuos del manejo de la fibra de asbesto puro, incluyendo polvo, fibras y productos fácilmente desmenuzables con la presión de la mano (todos los residuos que contengan asbesto el cual no este sumergido o fijo en un aglutinante natural o artificial); Los siguientes solventes halogenados gastados en operaciones de desengrasado: tetracloroetileno, tricloroetileno, cloruro de metileno, 1,1,1-tricloroetano, tetracloruro de carbono, fluoro carbonos clorados y los sedimentos o colas de la recuperación de estos solventes y mezclas de solventes gastados; Los siguientes solventes halogenados gastados usados en otras operaciones que no sean desengrasado: tetracloroetileno, cloruro de metileno, tricloroetileno, 1,1,1-tricloroetano, cloro benceno, 1,1,2-tricloro 1,2,2-trifluoretano, o-diclorobenceno, triclorofluorometano y 1,1,2-tricloroetano, y los sedimentos o colas de recuperación de estos solventes y mezclas de solventes gastados; Los siguientes solventes gastados no halogenados: xileno, acetona, acetato de etilo, etilbenceno, éter etílico, isobutil metil cetona, alcohol n-butílico, ciclohexanona y metanol y los sedimentos o colas de la recuperación de estos solventes y mezclas de solventes gastados; Los siguientes solventes gastados no halogenados: tolueno, etil metil cetona, disulfuro de carbono, isobutanol, piridina, benceno, 2-etoxietanol, 2-nitropropano y los sedimentos de la recuperación de estos solventes y mezclas de solventes gastados; Aceites lubricantes gastados; Los siguientes solventes gastados no halogenados: cresoles, ácido cresílico,



SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALESDELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos NaturalesOficio No. SGPARN.02.MIC.3537/15  
Xalapa, Ver., a 16 de julio del 2015*"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"*

nitrobenceno y los sedimentos de la recuperación de estos solventes y mezclas de solventes gastados; Residuos de tri-tetra, o pentaclorofenol provenientes de su producción o de su uso como reactante, producto intermedio o componente de una formulación; Residuos de tetra-penta-, o hexaclorobenceno provenientes de su uso como reactante, producto intermedio o componente de una formulación, bajo condiciones alcalinas; Aceites gastados de corte y enfriamiento en las operaciones de talleres de maquinado; Residuos provenientes de las operaciones de barrenado y esmerilado; Soluciones de los baños de templado provenientes de las operaciones de enfriamiento; Residuos de las operaciones de limpieza, alcalina o ácida; Pinturas, solventes, lodos, limpiadores y residuos provenientes de las operaciones de recubrimiento, pintado y limpieza; Lodos producto de la regeneración de aceites gastados; Residuos de la producción de clorotolueno; Tambos y contenedores con residuos de tintes y colorantes; Lodos del sistema de tratamiento de aguas residuales; Agentes mordientes gastados residuales; Residuos de detergentes, jabones y agentes dispersantes; Residuos ácidos o alcalinos; Residuos provenientes del banqueado; Residuos de adhesivos y polímeros; Residuos de agentes enlazantes y carbonización.

**Por Fuente Específica:**

Residuos de catalizadores agotados, consistentes en: lodos y polvos del equipo de control de emisiones del afinado, lodos provenientes de la laguna de evaporación, solución residual del lavador de gases que provienen del proceso del afinado.

Fundición de plomo secundario, consistentes en: lodos y polvos del equipo de control de emisiones del afinado, escorias provenientes del horno, lodos provenientes del sistema de tratamiento de aguas residuales, lodos provenientes del lavador de gases que provienen del proceso del afinado.

Producción de aluminio, consistentes en: lodos de las soluciones de cal del lavador de gases en la fundición y refinado de aluminio, soluciones gastadas provenientes de la extrusión, escorias provenientes del horno de fundición de chatarra de aluminio.

Producción primaria de cobre, consistentes en: lodos de las purgas de las plantas de ácidos, residuos del proceso de extrusión de tubería de cobre.

Producción secundaria de cobre, consistentes en: escorias provenientes del horno, residuos del proceso de extrusión de tubería de cobre.

Producción de coque, consistentes en: lodos de destilación con cal amoniacal, lixiviados y cenizas del proceso de coquizado, lodos de alquitrán del tanque sedimentador.

Producción de hierro y acero, consistentes en: residuos del aceite gastado, licor gastado en las operaciones de acero inoxidable, lodos y polvos del equipo de control de emisiones de hornos eléctricos.

Producción de aleaciones de hierro, consistentes en: lodos y polvos del equipo de control de emisiones en la producción de hierro-cromo, las en las plantas de manufactura de hierro- níquel, escorias provenientes del horno, cascarilla y/o costras metálicas aceitosas



04

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.3537/15  
Xalapa, Ver., a 16 de julio del 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

del proceso de forja en caliente.

Producción de compuestos de níquel, consistentes en: lodos de la manufactura de aleaciones de níquel, residuos de la producción de carbonillo de níquel.

Producción primaria de zinc, consistentes en: lodos de tratamiento de aguas residuales y/o purgas de la planta de ácido, lodos de ánodo electrolítico, residuo del lixiviado de cadmio. Hule sintético y natural, consistentes en: materiales de desecho provenientes de la transformación en la manufactura de hule natural y sintético, residuos de nitrobenzeno provenientes de la industria hulera.

Producción de fibra de rayón, consistentes en: fondajes de tanques de almacenamiento de monómeros, lodos del sistema de tratamiento de aguas residuales, lodos de las aguas residuales de los sistemas de lavado de emisiones atmosféricas.

Producción de látex estirenobutadieno, consistentes en: fondajes de tanques de almacenamiento de monómeros, lodos del sistema de tratamiento de aguas residuales, lodos de las aguas residuales de los sistemas de lavado de emisiones atmosféricas.

Producción de resinas acrilonitrilo butadieno estireno, consistentes en: fondajes de tanques de almacenamiento de monómeros, lodos del sistema de tratamiento de aguas residuales, lodos de las aguas residuales de los sistemas de lavado de emisiones atmosféricas, pigmentos residuales.

Producción de resinas derivadas del fenol, consistentes en: fondajes de tanques de almacenamiento de monómeros, lodos del sistema de tratamiento de aguas residuales, lodos de las aguas residuales de los sistemas de lavado de emisiones atmosféricas.

Producción de resinas poliéster, consistentes en: catalizador gastado, fondajes de tanques de almacenamiento de monómeros, lodos del sistema de tratamiento de aguas residuales, lodos de las aguas residuales de los sistemas de lavado de emisiones atmosféricas, pigmentos residuales.

Producción de resinas de poliuretano, consistentes en: fondajes de tanques de almacenamiento de monómeros, lodos del sistema de tratamiento de aguas residuales, lodos de las aguas residuales de los sistemas de lavado de emisiones atmosféricas.

Producción de resinas de silicón, consistentes en: fondajes de tanques de almacenamiento de monómeros, lodos del sistema de tratamiento de aguas residuales, lodos de las aguas residuales de los sistemas de lavado de emisiones atmosféricas, solventes gastados.

Producción de resinas vinílicas, consistentes en: fondajes de tanques de almacenamiento de monómeros, lodos del sistema de tratamiento de aguas residuales.

Extracción de óxidos de cobre, consistentes en: residuos provenientes de la concentración del mineral a través de lixiviación por cementación de fierro por precipitación del fierro, residuos provenientes de la concentración del mineral por el proceso de lixiviación por vertido seguido por precipitación del fierro, residuos provenientes del proceso de lixiviación in situ seguida por precipitación del fierro.

Extracción de pirita de cobre, consistentes en: jales de la concentración del mineral por las



**SEMARNAT**SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALESDELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos NaturalesOficio No. SGPARN.02.MIC.3537/15  
Xalapa, Ver., a 16 de julio del 2015*"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"*

técnicas de flotación y lixiviado en tina, residuos provenientes de la concentración del mineral mezclados con óxidos de cobre usando la técnica de precipitación del hierro.

Extracción del plomo zinc, consistentes en: jales provenientes de la concentración de los sólidos por flotación.

Producción de acrilonitrilo, consistentes en: polímeros y catalizador usado de la purga de la torre de apagado.

Producción de butadieno, consistentes en: residuos de la deshidrogenación del n-butano.

Producción de derivados clorados, consistentes en: clorados intermedios provenientes del fondo de la columna redestiladora de monómero de cloruro de vinilo, clorados pesados provenientes de los fondos de la columna de purificación de dicloroetano.

Producción de acetaldehído, consistentes en: crotonaldehído residual del corte lateral de la torre de destilación del proceso vía oxígeno, cloracetaldehído proveniente del fondo de la torre purificadora y torre lateral del proceso vía aire.

Producción de estirenoetilbenceno, consistentes en: catalizador con óxidos de hierro, cromo y potasio provenientes del reactor de deshidrogenación.

Producción de percloroetileno, consistentes en: derivados hexaclorados provenientes de los fondos de la columna de recuperación de percloroetileno.

Tratamiento primario de efluentes, consistentes en: lodos de los separadores API y cárcamos.

Pinturas y productos relacionados, consistentes en: residuos de retardadores de flama y pinturas de base, residuos del secador de barniz.

Producción de mastique y productos derivados, consistentes en: agentes limpiadores y lodos de tratamiento de agua residuales, bolsas y empaques de materia prima, residuos del equipo de control de la contaminación del aire.

Producción de pinturas, consistentes en: agentes limpiadores y lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pinturas base solvente, residuos de materias primas en la producción de pintura, bolsas y envases de materia prima, lodos provenientes de la producción, agentes limpiadores y lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pinturas base-agua.

Producción del ácido etileno-bisditiocarbámico y sus sales, consistentes en: aguas residuales del proceso (incluyendo sobrantes, filtrados y aguas de lavado), aguas de lavado del venteo del reactor, sólidos de la filtración, evaporación y centrifugado, polvos recolectados en filtros de bolsa y barrido del piso en las operaciones de molienda y embalaje.

Producción de atracina, consistentes en: residuos de la producción de atracina.

Producción de bromuro de metilo, consistentes en: aguas residuales del reactor y ácido sulfúrico gastado del secador del ácido, absorbente gastados y aguas residuales del separador de sólidos.

Producción de clordano, consistentes en: lodos del tratamiento de aguas residuales,



04

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.3537/15  
Xalapa, Ver., a 16 de julio del 2015

*"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"*

aguas residuales y aguas de lavado de la coloración del ciclopentadieno, sólidos retenidos en la filtración de hexaclorociclopentadieno, residuos del lavador al vacío del clorador de clordano.

Producción de creosota, consistentes en: lodos del tratamiento de aguas residuales.

Producción de 2,4 - d (diclorofenol), consistentes en: residuos del 2,6 diclorofenol, aguas residuales no tratadas.

Producción de disulfoton, consistentes en: fondos de destilación en la recuperación de tolueno, lodos del tratamiento de aguas residuales.

Producción de forato, consistentes en: aguas residuales del lavado, sólidos de la filtración del ácido dietilfosforoditioico, lodos del tratamiento de aguas residuales.

Producción de malation, consistentes en: residuos de la producción de malatión.

Producción de metil metarseniato de sodio y ácido cacodílico, consistentes en: subproductos salinos.

Producción de paratión y metil paratión, consistentes en: residuos de la producción.

Producción de toxafeno, consistentes en: lodos del tratamiento de aguas residuales, aguas residuales no tratadas del proceso.

Preservación de la madera, consistentes en: lodos sedimentados del tratamiento de aguas en procesos que utilizan: cresota, cloro fenol, pentaclorofenol y arsenicales, residuos del proceso de cloración en la producción de preservativos para madera.

Producción de baterías, consistentes en: lodos del tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías de plomo ácido, lodos de tratamiento de aguas residuales en las baterías de níquel-cadmio, productos de desechos de las baterías níquel-cadmio, productos de desechos de las baterías zinc-carbono, productos de desechos de baterías alcalinas, baterías de desechos y residuos de los hornos de la producción de baterías de mercurio, baterías de desecho de la producción de batería de plomo ácido.

Producción de farmoquímicos, consistentes en: residuos de la producción que contengan sustancias tóxicas al ambiente, carbón activo gastado que haya tenido contacto con productos que contengan sustancias tóxicas al ambiente, materiales fuera de especificación que contengan sustancias tóxicas al ambiente.

Elaboración de medicamentos, consistentes en: residuos de la producción y materiales caducos o fuera de especificación que contengan sustancias tóxicas al ambiente, carbón activado gastado que haya tenido contacto con productos que contengan sustancias tóxicas al ambiente.

Producción de productos veterinarios de compuestos de arsénico u órgano-arsenicales, consistentes en: lodos del tratamiento de aguas residuales, residuos de destilación (breas) de compuestos a base de anilina.

Producción de ácido fluorhídrico, consistentes en: lodos del tratamiento de las aguas residuales.

Producción de cloro (proceso de celdas de diafragma usando ánodos de grafito).



Avenida Lázaro Cárdenas No. 1500 esquina Avenida Central  
Carretera Heroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.  
Tel. (228) 8 41 65 23 - [contaminantes@veracruz.semarnat.gob.mx](mailto:contaminantes@veracruz.semarnat.gob.mx)

6/11

**SEMARNAT**SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES**DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos NaturalesOficio No. SGPARN.02.MIC.3537/15  
Xalapa, Ver., a 16 de julio del 2015*"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"*

consistentes en: residuos de hidrocarburos clorados de la etapa de purificación.

Producción de cloro (proceso de celdas de mercurio), consistentes en: lodos de la purificación de salmuera, donde la salmuera purificada no se utiliza, lodos de tratamiento de aguas residuales, catalizador agotado de cloruro de mercurio.

Producción de fósforo, consistentes en: lodos de tratamiento, residuos de la producción.

Producción de pigmentos de cromo y derivados, consistentes en: lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos naranja y amarillo de cromo, lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos verdes de cromo, filtro ayuda gastado (tortas de filtros), lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos verdes de óxido de cromo (anhídros e hidratados), residuos del horno de la producción de pigmentos verdes de óxido de cromo.

Producción de otros pigmentos inorgánicos, consistentes en: lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos naranja de molibdato, lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos amarillos de zinc, lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos azules de hierro.

Producción de acetaldehído a partir de etileno, consistentes en: fondos de la etapa de destilación, cortes laterales en la etapa de destilación.

Producción de anhídrido ftálico a partir de naftaleno, consistentes en: productos terminales ligeros de la destilación, fondos de la destilación.

Producción de anhídrido ftálico a partir de ortoxileno, consistentes en: productos terminales ligeros de la etapa de destilación, fondos de la etapa de destilación.

Producción de anhídrido maleico, consistentes en: residuos de la producción de anhídrido maleico.

Producción de anilina, consistentes en: fondos de destilación, residuos del proceso de extracción del producto.

Producción de clorobenzenos, consistentes en: fondos de destilación o de la columna fraccionadora, corrientes acuosas de la etapa del lavado del reactor de producto.

Producción de cloruro de bencilo, consistentes en: fondos de la etapa de destilación.

Producción del cloruro de etilo, consistentes en: fondos pesados de la columna fraccionadora.

Producción de dibromuro de etileno vía bromación del eteno, consistentes en: aguas residuales del lavador de gases del venteo del reactor, absorbentes sólidos gastados de la etapa de purificación del producto, fondos de la etapa de purificación del producto.

Producción del dicloroetileno, consistentes en: fondos pesados de la etapa de destilación.

Producción del diisocianato de tolueno, consistentes en: residuos de centrifugación y destilación.

Producción del diisocianato de tolueno vía fosgenación de la toluendiamina, consistentes en: condensados orgánicos de la columna de recuperación de solventes.

Producción de 1,1-dimetilhidracina (DDAH) a partir de hidracinas de ácido carboxílico,



04

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.3537/15  
Xalapa, Ver., a 16 de julio del 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

consistentes en: fondos de la torre de separación de productos, cabezas condensadas de la columna de separación de productos y gases condensados del venteo del reactor, cartuchos de los filtros agotados de la purificación del producto, cabezas condensadas de la columna de separación de intermedios.

Producción de dinitrotolueno vía nitración del tolueno, consistentes en: aguas de lavado del producto.

Producción de epiclorhidrina, consistentes en: fondos pesados de la columna de purificación.

Producción de fenol/acetona a partir de cumeno, consistentes en: fondos pesados (brea) de la etapa de destilación.

Producción de fluorometanos, consistentes en: residuo de catalizador agotado de antimonio en solución acuosa.

Producción de etil metil piridina, consistentes en: residuos de las torres de lavado de gases.

Producción de nitrobenceno/anilina, consistentes en: corrientes combinadas de aguas residuales.

Producción de nitrobenceno mediante la nitración del benceno, consistentes en: fondos de la destilación, subproductos y residuos del reactor en la producción de nitrobenceno.

Producción de tetracloruro de carbono, consistentes en: fondos pesados o productos residuales de la etapa de destilación.

Producción de tolúentiamina vía hidrogenación de dinitrotolueno, consistentes en: agua de reacción (subproducto) de la columna de secado, productos líquidos terminales ligeros condensados de la etapa de purificación del producto, vecinales de la etapa de purificación del producto, fondos pesados de la etapa de purificación del producto.

Producción de 1,1,1-tricloroetano, consistentes en: catalizadores agotados del reactor de hidroclicación, residuos del lavador del producto, fondos de la etapa de destilación, fondos pesados de la columna de pesados.

Producción combinada de tricloroetileno y percloroetileno, consistentes en: fondos o residuos pesados de las torres.

La capacidad anual estimada de almacenamiento de residuos peligrosos es de 600 toneladas para residuos sólidos y líquidos.

El centro de acopio se ubica en un predio con una superficie total de 1,441.8 m<sup>2</sup>, de los que 700 m<sup>2</sup> los ocupa el almacén, el cual tiene las características siguientes: está cubierto por láminas metálicas de estructura en dos aguas, la iluminación es artificial a prueba de explosión y natural, la ventilación es natural, las paredes perimetrales están construidas con block y tres cadenas de concreto armado, una intermedia y dos de cerramiento, la altura de las paredes laterales es de 6 metros, y de las frontal y trasera es de 9 metros en su parte más alta; el piso es de concreto, cuenta con canaletas perimetrales cubiertas con



SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALESDELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos NaturalesOficio No. SGPARN.02.MIC.3537/15  
Xalapa, Ver., a 16 de julio del 2015*"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"*

rejilla metálica, que se conectan a una fosa de retención para líquidos construida en concreto armado sin conexión al drenaje, con capacidad de 1 m<sup>3</sup>.

Los residuos peligrosos serán almacenados de la forma siguiente: Los líquidos en tambores plásticos o metálicos de 200 litros con tapón, y contenedores plásticos como cubetas, bidones o porrones en diversas capacidades de 20 hasta 1,000 litros, todos con tapa o tapón herméticos, los últimos con refuerzo metálico. Los sólidos en tambores metálicos de 200 litros con tapa y arillo, así como en sacos y súper sacos (big bags) de 50 y 1,000 kilogramos; todos ellos sobre tarimas de madera o plástico de 1 x 1 m, en estibas no mayores a dos metros de altura. Cada uno de los tambores, contenedores, sacos y súper sacos (big bags), estarán identificados con etiquetas adheribles en las que se indicará los nombres comercial y químico, el grado de riesgo a la salud, así como los números identificadores UN y CAS. Los residuos peligrosos se movilizarán en montacargas o patines y se ubicarán en áreas señalizadas, considerando sus propiedades físicas y químicas, así como su potencial incompatibilidad.

La presente autorización como centro de acopio de residuos peligrosos; queda sujeta a las siguientes:

#### CONDICIONES

1. La presente Autorización se otorga con una vigencia de Diez Años contados a partir de la fecha de su expedición, podrá ser prorrogada por un periodo igual al aquí autorizado a solicitud expresa de IPEP 022, S.A. DE C.V., siempre y cuando se cumpla con las condiciones siguientes:
  - a) Que la solicitud de prórroga se presente a esta Delegación Federal durante el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada,
  - b) Que la actividad desarrollada por el solicitante sea igual a la que da origen a la presente autorización, y
  - c) Que no hayan variado los residuos peligrosos por los que fue otorgada la presente autorización.
2. La presente Autorización puede ser modificada a solicitud expresa de IPEP 022, S.A. DE C.V., mediante el procedimiento correspondiente, la solicitud debe contener el número de autorización, la modificación que solicita y las causas que motivan la modificación anexando los documentos con los cuales se acreditan dichas causas y el pago de derechos correspondiente.
3. La presente Autorización, sólo es válida para el domicilio de la instalación, señalado en el párrafo de inicio de este documento. En caso de que IPEP 022, S.A. DE C.V., pretenda cambiar el domicilio del centro de acopio de residuos peligrosos, deberá



**SEMARNAT**SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES**DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.3537/15

Xalapa, Ver., a 16 de julio del 2015

*"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"*

obtener la autorización correspondiente de esta Secretaría.

4. En el caso que **IPEP 022, S.A. DE C.V.**, cambie de denominación o razón social, deberá dar aviso por escrito a esta Delegación Federal, anexando copia certificada del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, protocolizada ante fedatario público en la cual se haya acordado y aprobado el cambio de denominación o razón social, así como el instrumento jurídico mediante el cual se acredita la personalidad de quien será el representante legal de la empresa a la que se ha cambiado la denominación o razón social.
5. **IPEP 022, S.A. DE C.V.**, debe mantener vigente el seguro de protección múltiple empresarial, que contempla la cobertura de responsabilidad civil por contaminación súbita e imprevista, por la actividad de centro de acopio de residuos peligrosos, en el domicilio de la instalación.
6. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, **IPEP 022, S.A. DE C.V.**, debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, anexando el documento protocolizado ante fedatario público que contenga dichos actos, el instrumento público que acredite la personalidad jurídica de quien será el representante legal, así como su declaración bajo protesta de decir verdad de que subsisten las condiciones consideradas para el otorgamiento de la presente y de que el adquirente no se encuentre sujeto a procedimientos administrativos, civiles o penales derivados de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
7. **IPEP 022, S.A. DE C.V.**, debe presentar a esta Delegación Federal la Cédula de Operación Anual (COA), en el periodo comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente.
8. **IPEP 022, S.A. DE C.V.**, debe abstenerse de acopiar residuos radiactivos, bifenilos policlorados o cualquier otro residuo no contemplado en la presente autorización.
9. **IPEP 022, S.A. DE C.V.**, es responsable de realizar el acopio de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993, y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el acopio de residuos peligrosos.

#### **TÉRMINOS**

**PRIMERO** .- Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el Código Penal para el Distrito Federal en materia del fuero común y para toda la República en materia federal.

**SEGUNDO** .- La presente autorización se otorga considerando que el manejo integral



000115

**SEMARNAT**SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES**DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos NaturalesOficio No. SGPARN.02.MIC.3537/15  
Xalapa, Ver., a 16 de julio del 2015*"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"*

adecuado de los residuos peligrosos es responsabilidad de las personas involucradas en éste, y que debe realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y cualquier otra disposición jurídico-normativa aplicable en la materia.

**TERCERO** .- Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.

**CUARTO** .- La SEMARNAT a través de la PROFEPA, se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí establecido así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.

**QUINTO** .- La presente Autorización se otorga sin perjuicio de otros trámites que tenga que realizar **IPEP 022, S.A. DE C.V.**, ante ésta u otras Dependencias en materia ambiental.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**
**ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA**

C.c.e.p. Ing. Oscar Sebastián Araiza Bolaños .- Encarado del Despacho de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT.- México, D.F.

C.c.p. Biol. Diego Cobo Terrazas .- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado .- Ciudad.

C.c.e.p. Lic. Juan Domínguez Hernández .- Coordinador Región Sur SEMARNAT.- Coatzacoalcas, Ver.

C.c.e.p. Biol. Jorge A. Santander Espinosa .- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales .- Edificio.

C.c.e.p. T.F. Ricardo Moreno Molina .- Jefe de Unidad de Gestión Ambiental .- Edificio.

C.c.p. Expediente.

Número de Bitácora: 30/H2-0395/05/15

JAGA: JPSZ: RMM: DDT

Avenida Lázaro Cárdenas No. 1500 esquina Avenida Central  
Colonia Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91126, Xalapa, Ver.  
Tel. (228) 8 41 65 23 - contaminantes@veracruz.semarnat.gob.mx

11/11